

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que el término de traslado concedido a los no recurrentes para que se pronuncien frente al recurso de apelación interpuesto por el Procurador 124 Judicial II Penal contra la sentencia anticipada emitida el 23 de enero de 2024, venció el 19 de febrero del presente año sin que se pronunciaran. Paso el proceso a despacho hoy 20 de febrero de 2024.

Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Segovia-Antioquia, veinte de febrero de dos mil veinticuatro

PROCESO	Ley 600 de 2000
RADICADO JUZGADO	057363189001 2023 00229 00
RADICADO FISCALIA	11 001 60 66064 1997 0009978
DELITO	Homicidio agravado
PROCESADO	Gilberto León Giraldo Gallego
DECISION	Concede recurso de apelación

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 194 del Código de Procedimiento Penal, se **concede el recurso de apelación** en el efecto suspensivo, formulado por el Procurador 124 Judicial II Penal contra la sentencia anticipada No. 05-01 emitida el 23 de enero de 2024.

Envíese el expediente digital a la Sala de Decisión Penal del honorable Tribunal Superior de Antioquia, previa notificación a las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248af06a02c7ce3fbe09b134e78db04d0c333abeb92b943cf98c4f0d1c101479**
Documento generado en 20/02/2024 02:19:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>